

## Visitas, padrones y tributo: una lectura política de la demografía indígena y la fiscalidad borbónica \*

Daniela Marino \*\*

Como ya ha sido señalado, las llamadas 'reformas borbónicas' respondieron a la intención de la Corona española de mejorar la administración y el control de sus colonias americanas y de esa manera aumentar los ingresos provenientes de Indias. Sabemos, además, que durante este período el tributo indígena constituyó uno de los principales ramos de recaudación de la Real Hacienda en los distritos andinos<sup>1</sup>, aunque no ha sido igualmente enfatizado que fue la revisita uno de los mecanismos más importantes para incrementar el control no sólo fiscal sino también político sobre la población nativa.

Utilizamos como fuente principal para este trabajo los padrones e informes de las revisitas efectuadas a los pueblos de indios del distrito altoperuano de Sicasica en los años de 1751, 1786, 1792, 1797, 1803 y 1819, así como padroncillos anuales del pago de tributos del período 1774-1780. Es nuestra intención reseñar las posibilidades y limitaciones que esta documentación presenta para el estudio de la demografía y la sociedad indígena altoperuana en el período borbónico: Si el recuento poblacional se realizaba con un claro objetivo fiscal, nos preguntaremos sobre la validez de la información que suministra, dadas las conocidas estrategias tanto indígenas -individuales y comunales- cuanto oficiales por manipular a su favor las cifras de tributarios y próximos a tributar. Nos cuestionaremos también acerca de las funciones culturales y políticas de las revisitas, en referencia a su papel en el "ritual político" o "dramaturgia burocrática" colonial<sup>2</sup> y como garantes del "pacto de reciprocidad"

---

\* Una versión preliminar de este trabajo fue presentada en el Encuentro Internacional Los borbones entre dos mundos: Europa y América en el siglo XVIII, 19-23 de junio de 1995, Archivo Municipal de Cochabamba (Bolivia). Agradezco los comentarios allí recibidos, así como los que hiciera oportunamente el Prof. Juan Carlos Grosso y su apoyo en la gestión para obtener la ayuda institucional que me permitió asistir a dicho encuentro.

\*\* Instituto de Estudios Histórico Sociales "Prof. Juan Carlos Grosso", UNCPBA.

<sup>1</sup> Herbert Klein, *Las finanzas americanas del imperio español, 1680-1809*, México: Instituto Mora-UAM, 1994.

<sup>2</sup> Armando Guevara Gil y Frank Salomon: "A 'Personal Visit': Colonial Political Ritual and the Making of Indians in the Andes", *Colonial Latin American Review*, vol. 3, nos. 1-2, 1994, pág. 25.

entre las comunidades y los representantes de la Corona, tal como lo definiera Tristan Platt.<sup>3</sup>

Si el tributo era el principal nexo político y económico entre el estado y las comunidades o, en palabras de Platt, la relación tierras por tributo era la esencia del pacto colonial; podemos decir que la revisita instituída, simbólicamente, la confirmación y renegociación de ese pacto: el dejarse contar -la negociación del número era muy importante-, el aceptar la obligación del pago del tributo y del trabajo mitayo y el recibir a cambio las tierras otorgadas para ser usufructuadas por los miembros de la comunidad eran claros actos políticos. El acuerdo a las reformas impuestas por la administración borbónica a la matriculación y al cobro del tributo -aprovechando el espacio político dejado por el derrotado ciclo de rebeliones indígenas de 1780-82-, también lo fueron.

De este modo, los padrones e informes de revisita se constituyen en los mejores documentos para analizar las innovaciones instituídas por la administración borbónica en materia tributaria y de control de la población indígena, así como su grado de eficiencia e incidencia real.

### Características de las revisitas del período

Las cinco primeras revisitas mencionadas se encuentran en Buenos Aires, en el Archivo General de la Nación (en adelante AGN), Sala XIII: Padrones.<sup>4</sup> La revisita de 1819 se encuentra en el Archivo Nacional de Bolivia (en adelante ANB) en Sucre<sup>5</sup>. Entre las dos últimas se realizó otra revisita en 1808, de la que sólo hemos encontrado cifras parciales en los resúmenes de la visita de 1819, en la usual comparación realizada con los totales anteriores. Sin embargo, los padrones de 1808 no se encuentran en ninguno de los archivos mencionados, como tampoco en el de La Paz. Dada la fecha de su realización, es posible que los padrones no llegaran a Buenos Aires.

Las revisitas eran realizadas por magistrados españoles, con el fin último de evaluar la capacidad tributaria de las comunidades indígenas. Siguen básicamente el mismo patrón, definido originariamente en la Instrucción de la Visita General del virrey Francisco de Toledo (1575) y modificado sucesivamente hasta que en 1784 la Instrucción Metódica de Escobedo y Alarcón -en respuesta a la Real Instrucción de Intendentes- establece un esquema formal de censo.<sup>6</sup>

---

<sup>3</sup> Tristan Platt, *Estado boliviano y ayllu andino*, Lima, IEP, 1982.

<sup>4</sup> AGN, XIII, 17.4.1 libro 1 y 17.4.2 libro 1 (1751), 17.6.5 libro 3 y 17.7.1 libro 2 (1786), 17.7.2 libros 1 y 2 (1792), 17.9.2 libros 1 y 2 (1797), y 17.9.4 libro 3 (1803).

<sup>5</sup> ANB, 1 (Colonia), Rv 349.

<sup>6</sup> Escobedo llegó en 1782 a Lima desde Potosí -donde era subdelegado de la visita de Areche- con la misión de establecer en el Perú la Ordenanza de Intendentes dictada para el Virreinato del Río de la Plata, misión que cumple en 1784. Ese mismo año se edita su *Instrucción Metódica* para reorganizar el ramo de tributos en el Perú. Que en el Perú recién se instrumentara por los gobiernos independientes (Carlos Contreras, "Estado republicano y tributo indígena en la sierra central en la post-independencia", *Revista de Indias*, vol. XLVIII, n° 182-183, pp. 517-550), mientras que en la Audiencia de Charcas se llevó a cabo inmediatamente, creemos tiene mucho que ver con la recién derrotada rebelión -fue impuesta como prerrogativa de los vencedores- y con el estado calamitoso de

La información que brindan los padrones es básicamente demográfica, aunque también proporcionan datos útiles para el análisis social y económico. Pese a su claro objetivo fiscal, las posteriores a 1784 no se limitan a listas de tributarios sino que censan la totalidad de la población indígena y de las castas, organizada por categorías fiscales, por lugar de asentamiento y por lazos de parentesco. La revisita de 1751 presenta entonces algunas diferencias: no cuenta a los próximos ni a los ausentes, las categorías que utiliza son diferentes a las definidas para las revisitas posteriores, y en algunos pueblos distingue entre los tributarios de comunidad que pagan media tasa por ser 'originarios pobres' -es decir, carecer de tierras suficientes- o por ser 'agregados forasteros'. La revisita 'provisional' de 1819 -dado su carácter y las circunstancias de su realización- sólo se llevó a cabo en algunos pueblos y cuenta tributarios y próximos únicamente, aunque registró los nombres de las esposas de originarios.<sup>7</sup>

En general, la población aparece en los padrones individualmente, pero siguiendo criterios de agrupación espacial y fiscal, y respetando las estructuras políticas: primero por repartimientos y por pueblos -y, en los casos en que subsistían, las parcialidades se relevaban por separado-; dentro de ellos, la población era censada por unidad productiva: pueblo indígena, ayllus, sus estancias o valles; hacienda o estancia española, ingenios y asentos mineros. La población de las colonias de valle aparece -con esa distinción- en el ayllu de origen. En cada unidad productiva la población es clasificada por categorías étnico-tributarias: originarios y forasteros con tierras, forasteros sin tierras, cholos, zambaigos. Las revisitas anteriores distinguían entre originarios que pagaban tasa entera y aquéllos que, nacidos en el ayllu, pagaban media tasa por carecer de tierras suficientes.

Al interior de cada categoría los individuos aparecen por grupos familiares, aunque sumados en columnas laterales por edad/status tributario los hombres y por edad/estado civil las mujeres. Las diez columnas definidas en la Instrucción de 1784 son, a la izquierda: reservados (hombres mayores de 50 años, incapacitados o que ocupan cargos de comunidad), niñas (0-14 años, las únicas de sexo femenino que aparecen con edades), viudas, solteras, casadas; a la derecha: tributarios (hombres entre 18 y 50 años), ausentes (después de la anterior revisita, hombres), próximos (hombres entre 14 y 17 años, que integrarán la categoría de tributarios en la revisita siguiente), niños (varones menores de 14) y caciques. La revisita de 1751 sólo distinguía entre tributarios, reservados, mujeres, muchachos, muchachas -o hijos, hijas-, viudas y huérfanos.

El resto de la información presente en las revisitas tampoco es uniforme. Las estancias, españolas o comunales, son registradas a partir de la revisita de 1792, mientras las anteriores sólo consignaban haciendas españolas. La revisita de 1751 incluye todavía a la rica región

---

las finanzas rioplatenses y la necesidad de fondos que no podía suplir totalmente la minería altoperuana en crisis.

<sup>7</sup> La revisita de 1751 presenta un total de 19.180 indígenas, que comparados con los casi 31.000 de la revisita de 1786, nos da cuenta, más allá del seguro crecimiento demográfico, de los cambios instaurados por la administración borbónica para un mayor control fiscal de la población. La revisita de 1819 -que coincide con una rebelión en los valles de Sicasica- contó, en los nueve pueblos que pudieron ser visitados, 5.907 tributarios originarios y forasteros; la revisita anterior de 1803 había registrado en esos mismos pueblos 6.637 tributarios. La revisita posterior de 1832 (ANB, Colonia, Rv 351), si bien ya no registra el pueblo de Caracollo, contabilizó en los otros ocho a 5.749 tributarios más un elevado número de ausentes (727) y una altamente reducida población total: 24.500 en los 14 pueblos; en la revisita de 1803 se había superado largamente los 41.000 indígenas en el distrito.

de yungas que -a partir de 1780- será escindida como nuevo distrito de Chulumani, más once pueblos correspondientes a la puna y valles de Sicasica. La revisita de 1786 censa trece pueblos en Sicasica y las siguientes, quince, producto de la división de repartimientos preexistentes. La de 1808 y posteriores -excepto la revisita de 1819- cuentan catorce pueblos: aparentemente la revisita de 1808 habría eximido al pueblo de Caracollo -pueblo de españoles, sin comunidades aunque con una importante población forastera en haciendas- que vuelve a tributar en 1819 para compensar la falta de recaudación en los pueblos rebeldes, apareciendo nuevamente exento en 1832. La revisita de 1803 señala la reasignación de algunos ayllus y haciendas del pueblo de Mohoza a dos pueblos vecinos, así como del pueblo de Umala a su vecino Sicasica.

La revisita de 1792 es más completa que las restantes ya que recoge datos de los propietarios de las unidades productivas e indaga sobre el pueblo de origen de los forasteros. En cambio, la revisita de 1803 presenta un formato más resumido que las tres anteriores. En el caso de la revisita de 1819 los datos son aún más deficientes puesto que no se ha numerado la población de los valles (pueblos de Mohoza, Inquisivi, Cavari, Ichoca), ni la de los pueblos de Yaco y Araca, en la puna, o las estancias que algunos pueblos de puna poseen en los valles, debido a que se encontraban en rebelión. La revisita de 1751 añade una encuesta sobre los bienes de comunidad, aunque en la mayoría de los casos la respuesta es negativa.

La información que nos brindan las revisitas es entonces esencialmente demográfica, pero también socio-política: en cuanto nos permite observar cuáles pueblos se han despoblado de originarios y cuáles mantienen su organización comunal, cuáles conservan la división en parcialidades, sus colonias de valle y estancias del común, así como el origen étnico de los caciques; y económica: en tanto nos indica el número y distribución de las distintas unidades productivas y su tamaño en cantidad de población ocupada, así como el peso de las unidades españolas en relación con las comunidades indígenas, básicamente a través de la distribución de la mano de obra; y en cierto modo, la capacidad económica de los ayllus, de acuerdo a la tasa de tributo fijada para los indios con tierras de cada pueblo, el monto total de tributo pagado por cada pueblo y la disposición de tierras y otros bienes de comunidad.

### Principales distorsiones que presentan los datos

En cuanto a la validez de la información suministrada por este tipo de fuentes, debemos tener en cuenta ciertas distorsiones: El Informe a la revisita de 1786 denuncia los mecanismos utilizados por los indígenas del común con el fin de evadir el pago del tributo y el turno de la mita, alertándonos sobre el subregistro de tributarios que presentan los padrones.<sup>8</sup> También las autoridades comunales recurrían al ocultamiento de los indios a ellos

---

<sup>8</sup> "No siendo bastantes las partidas de los referidos Libros Parroquiales para el esclarecimiento de la edad de la que se trata por la bariación de nombre y apelativos, que estos adquieren desde el Bautismo hasta su estado matrimonial adaptándose por lo regular los nombres de los Padrinos, u otros que les acomoda, distintos de los de sus padres [...] asimismo, con el objeto de inutilizar los Libros Parroquiales en quanto sirben para el aviso de sus edades, y afin de que no se les concidere en la clase de contribuyentes, tienen el malicioso arbitrio de equibocar los sexos en el acto del Bautismo en la partida, y aun piden este Sacramento para sus hijos en otras Doctrinas por

sujetos para disminuir el volumen de tributos o bien para apropiarse de la fuerza de trabajo o el dinero de los beneficiados, prácticas de las que da cuenta la "Información testimonial tomada por el corregidor de Potosí en 1690" reproducida por Sánchez Albornoz<sup>9</sup>.

Sin embargo, los recuentos de población realizados con fines fiscales conllevan además el riesgo de sobregistro, especialmente de los varones en edad de tributar y de los próximos. Los informes de las revisitas transmiten claramente que la expresión de 'tarea cumplida' dada por el visitador significaba haber registrado un número de tributarios mayor al de la revisita anterior, aún a pesar de la escisión del distrito, de una epidemia que hubiera azotado la región, de rebeliones, o de cualquier otro motivo que pudiera haber atentado contra ello. Una parte de su logro lo debía sin embargo al revisitador anterior, que sin duda ya había incorporado como próximos a más niños de los que correspondía. Paralelas a las quejas de visitadores y curas sobre el ocultamiento de tributarios son entonces las de los caciques porque al forzar el empadronamiento de tributarios provocan la huida de los indios de su doctrina.<sup>10</sup>

Esto implica considerar cierta distorsión no sólo en las cifras, sino también en la correspondencia entre las categorías tributarias definidas por los visitadores y la situación real de los indígenas censados en cada una de ellas.

Obtendremos una clara idea de ello si observamos el siguiente gráfico, donde, dejando de lado los datos de las revisitas de 1751 y 1819 por no ser compatibles con los demás,<sup>11</sup> hemos construido una curva con las cantidades de población correspondientes a las categorías "reservados + viudas", "tributarios + casadas", "próximos + solteras" y "niños" -suponiendo que los valores de los años entre revisita y revisita han variado de manera constante y que los grupos por estado civil definidos para las mujeres se corresponden *grasso*

---

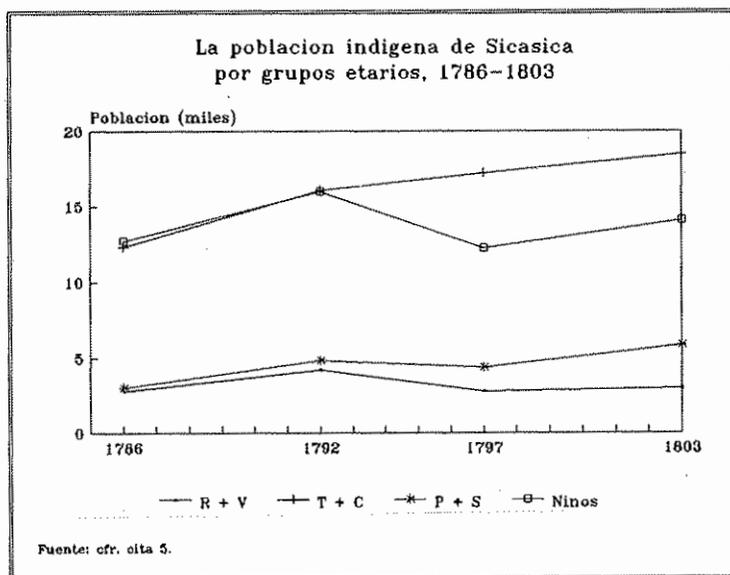
confundir las partidas bautismales [...] en las Viceparroquias se proporciona enterrar algun Parbulo sin asistencia del Parroco, pues atribuyen haver sido el difunto cuerpo maior de tributario, retirandose este a otras distancias", AGN, XIII, 17.7.1, libro 2, folios 1 y 1 vuelta.

<sup>9</sup> "el capitán del pueblo de Calamarca dijo que su gobernador, don Pedro Chipana, oculta cada año cuatro y cinco indios; y al tiempo de la numeración general, el capitán de Sicasica dijo que don Bartolomé Pati Callisaya ocultó veinte y dos indios, los cuales envió a un paraje nombrado Chilaguala, a que estuviesen allí ocultos; y consiguió de esta suerte el que no se numerasen [...] dijeron el capitán del pueblo de Calamarca que todos los años nombra su gobernador tres indios que llama colquehaques, de quienes cobra a cien pesos cada uno, y, porque no se averigüe no los pone en el padrón. Y del pueblo de Sicasica nombran cuatro indios, que éstos se queden en el pueblo para la guarda del ganado del cacique; y en los otros dos pueblos (Mohoza y Ayoayo) no nombran colquehaques, sino que dejan reservados seis indios que sirven al gobernador y cacique de hilarles lana todo el año [...] y que también de Sicasica reservan quince indios que sirven al teniente y gobernador en hacer chicha y pastear sus ganados", en Nicolás Sánchez Albornoz: *Indios y tributos en el Alto Perú*, Lima, IEP, 1978, cap. 3, apéndice 2, pág. 113.

<sup>10</sup> En este sentido, ya a fines del siglo XVII, los caciques de Mohoza elevan una protesta por la forma en que se realizaron los padrones de la numeración del virrey duque de La Palata, registrando "461 forasteros que en la ocasión dicen se hallaron en los aillos de este dicho pueblo empadronando los que entraban de diferentes provincias a huscar comidas para sustentarse como es costumbre en estos valles y a estos empadronaron y dejaron con título de originarios y con la misma obligación de tributar y vistos los dichos forasteros con esas cargas se huieron con sus mugeres y hijos dejando los aillos en que se empadronaron", AGN, IX, 10.9.1: "Caciques del pueblo de Mohosa distrito de La Paz. Provisión de la forma en que han de pagar los tributos (12/11/1696)".

<sup>11</sup> Ver *ut supra*, pág. 3.

modo con los grupos etario-tributarios definidos para los hombres.



Observamos en primer lugar cómo aumenta, a lo largo del período, la brecha entre la población de los tributarios y próximos y la de los grupos de niños y ancianos, inicialmente pares.

En cuanto a las variaciones de población entre revisitas<sup>12</sup>, podemos observar un importante incremento entre 1786 y 1792. La población de Sicasica crece en un 33,6 %, protagonizado fundamentalmente por forasteros que residen tanto en comunidades como en haciendas españolas. Consideramos que una parte de este crecimiento puede ser natural, debido a la recuperación del distrito de los efectos producidos por la rebelión y la represión posterior; pero otro gran porcentaje deben ser 'recién llegados', como parte de los movimientos de población que cubren todo el espacio altooperuano en el siglo XVIII. Por último, una cuota nada desdeñable debemos atribuírsela a los funcionarios de la administración borbónica y su celo por aumentar la recaudación de tributos.

Por el contrario, observamos en ocasión de la revisita de 1797 una disminución

<sup>12</sup> Un análisis demográfico más exhaustivo de los datos de las revisitas a los pueblos de indios de Sicasica en los años 1786, 1792, 1797 y 1803, en Daniela Marino: "La población indígena del distrito de Sicasica, Alto Perú, 1780-1810", Tesis de Licenciatura en Historia, Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Bs.As., Tandil, diciembre 1993, inédita; también "Comunidades y haciendas en Sicasica (Alto Perú) entre 1785 y 1805, según las Revisitas a los pueblos de indios", XIV Jornadas de Historia Económica, Córdoba, 4-6 mayo 1994.

demográfica del orden del 11%. Dicha disminución afecta a todas las categorías tributarias pero más a la población sin tierras (los forasteros de hacienda son 14% menos que en 1792, los forasteros sin tierras de comunidad un 10% menos) que a la que usufructúa tierras del común (8% menos). La remisión es evidente en todos los grupos etarios excepto el de 'tributarios + casadas' -que aumenta en las tres categorías- y excepto también el de 'próximos + solteras' de la población con tierras.

Así, la población anciana disminuye entre un 50% y un 60% en cinco pueblos (Araca, Ichoca, Yaco, Mohoza e Inquisivi), y un 35-45% en otros cinco (Luribay, Caracollo, Sapajaqui, Cavari y Chanca). La población infantil ha disminuido en cuatro pueblos entre un 40% y un 45% (en Araca, Ichoca, Yaco y Mohoza), en otros cuatro disminuye en un 25-30% (Cavari, Luribay, Caracollo e Inquisivi), mientras que en los restantes la remisión es menor. La disminución de los 'próximos + solteras' alcanza el 30-36% en cuatro pueblos (Araca, Ichoca, Inquisivi y Cavari), el 25% en tres pueblos y entre el 7% y el 18% en otros cuatro; aunque en los cuatro pueblos restantes, este grupo de edad aumenta entre el 1% y 20% (los mayores aumentos se registran en Umala y Calamarca). Los 'tributarios + casadas' solamente han mermado en el pueblo de Ichoca (un 12%), pueblo que ha experimentado, en proporción, la mayor caída poblacional del distrito (30%).

A esta situación de caída demográfica debemos superponer los esfuerzos oficiales por evitar una crisis fiscal. De allí gran parte de los incrementos entre los tributarios forasteros y los próximos a tributar como originarios, que no han sido afectados por aquélla; o la atenuación de los efectos de mortandad y huídas sobre el volumen de estas categorías, cuando sí se han visto afectadas, mediante la inclusión en ellas de viudas, esposas de los ausentes, reservados, niños, etc.

Esto es visible en el movimiento diferencial de los distintos grupos etarios por categoría tributaria y lugar de asentamiento (cuadro 2). Así, vemos que los ancianos son un 21% menos que cinco años antes entre la población con tierras de comunidad, pero son un 37% menos entre la población de haciendas y un 43% menos entre los forasteros de comunidad. Similar es el patrón seguido por el grupo de 'próximos + solteras', donde la disminución es mayor entre los forasteros de comunidad (23%) que entre los de hacienda (18%), mientras que los 'próximos y solteras' con tierras han aumentado en casi un 12% respecto a 1792, constituyéndose en el único grupo cuya población creció además de los tributarios de las tres categorías. En cambio, el descenso del número de niños sigue un patrón diferente: esta vez es mayor entre la población con tierras (21,3%) que entre los agregados de comunidad (20,7%), pero es todavía mayor en las haciendas (26,4%). Por último, habíamos mencionado que la población adulta joven -los 'tributarios + casadas'- aumentan en las tres categorías. Aquí, es mucho mayor el incremento de los forasteros de comunidad (15%) que el de los de hacienda (casi 7%), y el de éstos es a su vez superior al de los originarios (2%).

**CUADRO 1: Variaciones intercensales de población indígena por grupos de edad, por pueblos, entre 1792 y 1797 (1), entre 1797 y 1803 (2) y el acumulado entre 1792 y 1803 (3), en porcentajes.**

PUEBLOS	RESERVADOS + VIUDAS			TRIBUTARIOS + CASADAS			PROXIMOS + SOLTERAS			NIÑOS + NIÑAS			TOTAL		
	(1)	(2)	(3)	(1)	(2)	(3)	(1)	(2)	(3)	(1)	(2)	(3)	(1)	(2)	(3)
Araca	-59	40	-41	5	1	7	-36	38	-11	-41	13	-32	-28	12	-17
Ayoayo	-20	-18	-34	7	10	18	-7	20	11	-20	9	-12	-9	8	-1
Calamarca	-19	-12	-29	1	14	15	14	35	55	-13	2	-11	-5	10	5
Caracato	-15	-16	-28	6	2	9	-25	28	-4	-14	-1	-15	-8	2	-6
Caracollo	-43	20	-31	9	12	22	-14	64	42	-28	30	-6	-14	24	8
Cavari	-35	161	-31	2	92	-4	-30	234	137	-30	149	75	-27	126	90
Chanca	-35	31	-14	10	18	29	1	67	69	-9	16	6	-3	23	20
Ichoca	-53	62	-23	-12	49	32	-31	70	17	-44	103	15	-30	67	18
Inquisivi	-49	20	-39	2	-3	0	-35	42	-7	-25	4	-21	-18	5	-13
Luribay	-45	31	-27	5	3	8	-24	43	8	-30	9	-17	-18	15	-5
Mohoza	-51	-19	-60	8	-5	2	-18	8	-11	-45	44	-20	-22	9	-15
Sapajaqui	-41	16	-31	5	11	17	-13	31	14	-15	28	8	-10	19	8
Sicasica	-5	13	8	12	16	30	4	41	47	-10	16	4	1	19	20
Umala	-23	-4	-26	12	-9	2	20	18	41	-14	-7	-20	-1	-4	-5
Yaco	-55	18	-47	7	7	15	-25	37	2	-41	7	-36	-22	11	-13
<b>TOTALES</b>	<b>-35</b>	<b>7</b>	<b>-30</b>	<b>7</b>	<b>7</b>	<b>15</b>	<b>-21</b>	<b>34</b>	<b>21</b>	<b>-24</b>	<b>15</b>	<b>-12</b>	<b>-11</b>	<b>13</b>	<b>1</b>

Fuente: Cfr. cita 5.

NOTA: El inusual aumento de población registrado en Cavari e Ichoca, así como la gran disminución de Mohoza, en 1803 [columna (2)], se debió al cambio de jurisdicción de algunas haciendas cuyos forasteros (en número de 654) dejan de tributar en Mohoza para hacerlo en estos pueblos, por lo que el porcentaje de variación entre esa revisita y la anterior sería para Mohoza no ya del 9 % sino del 29%. Los porcentajes de variación de Cavari (1797: 361 h, 1803: 808 h) y de Ichoca (1797: 916h, 1803: 1529 h), serían entonces mucho menores si les restamos dichos 654 forasteros. Algo similar sucedió con Sicasica y Umala, en beneficio del primero.

Es decir, es muy probable que el singular crecimiento de los próximos y solteras entre la población con tierras se deba en parte a la inscripción de menores de 14 años como próximos, provocando así que la caída del número de niños de la categoría 'con tierras' fuera mucho mayor. Asimismo, tal vez el mayor porcentaje de disminución de 'reservados + viudas' y de 'próximos + solteras' entre los forasteros de comunidad esté en relación con el gran incremento de los tributarios de dicha categoría.

La revisita de 1803 registra, en relación a la población censada en 1797, un aumento demográfico cercano al 13%, es decir, superior al descenso experimentado en el período intercensal anterior, lo que coloca a la cantidad de población registrada en Sicasica en 1803 como el total más alto del período considerado por nosotros: 41.400 indígenas y mestizos. Sin embargo, este incremento no debe tomarse como una recuperación, al menos no a nivel de los grupos que se habían visto más afectados.

En cuanto a los grupos de edad, el que menos aumenta es el de 'reservados + viudas', y por tanto es el que está más lejos de su recuperación al nivel de 1792. La población infantil tampoco logra recuperar niveles anteriores, aunque registra un 15% de incremento con respecto a 1797. El grupo que más aumenta es el de 'próximos + solteras' (un 34%) seguido por el de 'tributarios + casadas' (7%), logrando un porcentaje acumulado de aumento entre 1792 y 1803 del 15% para los primeros y del 21% para los segundos. Paralelamente, los ancianos se encuentran todavía un 30% y los niños un 12% por debajo de los totales registrados en 1792.

Retomamos nuestra argumentación en cuanto a que, por un lado, el grupo de adultos jóvenes es el menos afectado por este pico de mortalidad pero, por el otro, también se manifiesta la voluntad del fisco de incrementar el número de tributarios y de próximos a tributar, ejercida ahora con mayor énfasis precisamente para contrarrestar los efectos negativos de aquélla para la normal recaudación del tributo, situación que la reviste, al mismo tiempo, de mayor violencia.

En cuanto a los 'próximos + solteras', éstos habían disminuído un 21% en el período intercensal 1792-97 y ahora -en el período intercensal siguiente- aumentan un 34%. Es cierto que quienes integran esta categoría en 1803 no son los mismos que lo hacían en 1797, ya que aquéllos que habían sido registrados como próximos, en 1803 revistan como tributarios y es probable que muchas de las solteras estén en 1803 integradas al grupo de las casadas; asimismo, los que contabilizamos en 1803 en esta categoría son los que en 1797 tenían -aproximadamente- entre 8 y 11 años, por lo que podemos sugerir dos explicaciones no necesariamente excluyentes: que la mortalidad del grupo de 0-13 años evidente en las cifras de 1797 afectó fundamentalmente a los más pequeños, es decir, que -como es común en las sociedades de antiguo régimen- la mortalidad infantil (0-1 año), e incluso la del grupo 1-7 años, fue muy superior a la de los niños mayores-; que los esfuerzos de los visitantes coloniales se centran, sobre todo, en ampliar la categoría de los próximos a fin de evitar la caída a futuro del número de tributarios -a medida que los grupos más afectados por la crisis se incorporen a ella.

En resumen, encontramos que si bien Sicasica aparenta comenzar el siglo XIX habiéndose recuperado de la caída demográfica que la afectó en torno a 1797, el haber alcanzado un total de población superior al de las tres revisitas anteriores no debe engañarnos al respecto. Un primer desglose de esas cifras por grupos etarios nos permite comprobar que el aumento demográfico se registra mayormente en el grupo que no había sido alcanzado por

la crisis y en aquél que menos la había sufrido, grupos que, por cierto, incluyen a los tributarios y a los próximos a tributar. En este sentido, tanto el mayor incremento que registran estos grupos como la menor recuperación de los otros dos en 1803, deben cernirse por la malla provista por las críticas a la fuente que hemos realizado con anterioridad: es muy probable que ni unos hayan aumentado tanto ni los otros tan poco, y que éstos (léase reservados, viudas de tributarios, esposas de ausentes, niños menores de 14 años) estén engrosando el volumen de tributarios y de próximos.

**CUADRO 2: Cantidad y porcentajes de variación de población indígena residente en comunidades y en haciendas, con y sin tierras y totales entre 1786 y 1803, por grupos de edad.**

RESIDENCIA	ORIGINARIOS Y FORASTEROS CON TIERRAS							FORASTEROS Y CASTAS SIN TIERRAS							TOTAL	
	R + V	T + C	P + S	NIOS	S.TOT	%		R + V	T + C	P + S	NIOS	S.TOT	%	-LES	%	
<b>Comunal</b>	1786	1398	5367	1530	6064	14359	79,3	228	1796	294	1432	3750	20,7	18109	100	
	1792	1187	5797	1567	5931	14482	61,1	1198	3594	1133	3291	9216	38,9	23698	100	
	1797	938	5922	1750	4668	13278	61,5	680	4131	873	2611	8295	38,5	21573	100	
	1803	1035	6432	2346	5163	14976	61,8	637	4436	1065	3117	9255	38,2	24231	100	
	1792 - 1786	-211	430	37	-133	123		970	1798	839	1859	5488		5589		
	% variación	-15,1	8,0	2,4	-2,2	0,9		425,0	100,1	285,4	129,8	145,8		30,9		
	1797 - 1792	-249	125	183	-1263	-1204		-518	537	-260	-680	-921		-2125		
	% variación	-21,0	2,2	11,7	-21,3	-8,3		-43,2	15,0	-23,0	-20,7	-10,0		-9,0		
	1803 - 1797	97	510	596	495	1898		-43	305	192	506	980		2658		
	% variación	10,3	8,6	34,1	10,6	12,8		-6,3	7,4	22,0	19,4	11,8		12,3		
<b>Hacienda</b>	1786	-	-	-	-	-	-	1142	5176	1171	5260	12749	100	12749	100	
	1792	-	-	-	-	-	-	1829	6752	2142	6815	17538	100	17538	100	
	1797	-	-	-	-	-	-	1154	7188	1755	5014	15121	100	15121	100	
	1803	-	-	-	-	-	-	1294	7620	2441	5814	17169	100	17169	100	
	1792 - 1786	-	-	-	-	-	-	687	1576	971	1555	4789		4789		
	% variación	-	-	-	-	-	-	60,2	30,4	82,9	29,6	37,6		37,6		
	1797 - 1792	-	-	-	-	-	-	-675	446	-387	-1801	-2417		-2417		
	% variación	-	-	-	-	-	-	-36,9	6,6	-18,1	-26,4	-13,8		-13,8		
	1803 - 1797	-	-	-	-	-	-	140	422	686	800	2048		2048		
	% variación	-	-	-	-	-	-	12,1	5,9	39,1	16,0	13,5		13,5		

Fuente: Cfr. cita 5.

Referencias: R + V = reservados + viudas.  
T + C = tributarios + casadas.

P + S = próximos + solteras.  
S.TOT = subtotal.

## Los padroncillos para el pago anual del tributo

Los padroncillos anuales eran listas de los tributarios de cada pueblo agrupados por categorías fiscales, en base a los cuales se establecía el tributo a pagar en el inmediato tercio de Navidad y el tercio de San Juan siguiente -aunque en realidad en los padroncillos que hemos podido consultar se constata un lapso de dos o tres años entre correlativos. La principal característica que queremos señalar de este tipo de fuentes es su carácter complementario a los padrones de revisita, ya que permite una comparación de la población tributaria con intervalos mucho más frecuentes, y no sólo desde el punto de vista demográfico. Además de mostrar los cambios acontecidos en dicho lapso -muertes, huídas, cambios de categoría por edad, incapacidad, asunción o abandono de cargos comunales- reflejan las estrategias diseñadas por la comunidad para sobrellevar estos cambios de la población a su cargo, a fin de alcanzar el monto de tributo especificado en la última revisita, el que irremediamente debía pagarse hasta la confección de una nueva.

Particularmente interesantes son los padroncillos correspondientes a los años 1774-1780 que hemos ubicado en el AGN<sup>13</sup>, puesto que, como hemos dicho, entre 1751 y 1786 no se realizó ninguna revisita al distrito de Sicacica. Treinta y cinco años era un lapso demasiado extenso como para que la última revisita siguiera dando cuenta de las comunidades reales, particularmente teniendo en cuenta el aumento general de población y la escasez relativa de tierras con posterioridad a la gran crisis en torno a 1720, procesos que acentuaron la tradicional movilidad de la población del altiplano;<sup>14</sup> y, por otra parte, el ciclo de rebeliones de 1780-82, que además de grandes pérdidas demográficas por muertes y huídas, determinó un período de crisis económica y de revanchas políticas y económicas con importantes consecuencias para las comunidades.<sup>15</sup>

Las estrategias que mencionamos se manifiestan no tanto en el padroncillo en sí, cuanto en las anotaciones marginales que expresan los traspasos de categoría, tanto ascendente como descendente y a veces de un ayllu a otro, de los tributarios, equivalentes a redistribuciones de tierras.

Estas anotaciones de cambios de categoría han sido ya señaladas por Tristan Platt para las revisitas de 1816 y 1863 a Chayanta.<sup>16</sup> Nos hacemos eco de su conclusión, en cuanto a que las categorías tributarias (básicamente 'originarios y forasteros con tierras' y 'forasteros sin tierras') no se establecían entonces tanto por criterios genealógicos, cuanto más bien por el tamaño de la tierra ocupada (el forastero no era necesariamente ajeno a la comunidad, sino que disponía de una parcela más pequeña, generalmente una subdivisión de una parcela de originario), por tanto los cambios de categoría visita a visita -e incluso año a año, como podemos ver en los padroncillos- se realizaban "según el balance hombre-tierra en cada

---

<sup>13</sup> AGN, IX, 17.1.5, "Alto Perú, Padrones 1774-1780".

<sup>14</sup> Nils Jacobsen: "Campesinos y tenencia de la tierra en el altiplano peruano en la transición de la Colonia a la República", *Allpanchis*, no. 37, 1991, pp. 34-43.

<sup>15</sup> Daniela Marino, "Balboa: un curaca surandino en tiempos de rebelión", *Revista Electrónica*, Pontificia Universidad Católica del Perú, julio de 1996; y "Del orden al terror, y más terror para un nuevo orden: Represión, recuperación y resistencia de los rebeldes en la Audiencia de Charcas, 1780-1786", inédito.

<sup>16</sup> Tristan Platt, op. cit., pp. 53-57.

localidad específica".

Concordamos también con el principio general que deriva de esto, según el cual "un aumento en la población contribuyente implica una reducción relativa en el número de originarios" ya que, como podemos observar en el cuadro 2, el gran aumento de población -total y tributaria, de originarios y de forasteros en números absolutos- entre 1786 y 1792 es acompañado de una drástica reducción en la proporción de población residente en comunidades que dispone de tierras del común (que pasa de representar el 80% en 1786 a tan sólo el 60% en las tres revisitas siguientes). Sin embargo, debemos llamar la atención sobre el hecho que la población con tierras -total y tributaria- no disminuyó sino que se mantuvo prácticamente constante entre 1786 y 1792 -excepto quizás en dos pueblos-, como resulta evidente en el cuadro 3.

Esto es importante si tenemos en cuenta que paralelamente se había duplicado el número de tributarios 'sin tierras' -en realidad, sólo con parcelas más pequeñas- residiendo en comunidad. Debemos analizar entonces si el aumento de población ha derivado en una reducción del tamaño de las parcelas de origen o en la puesta en producción de tierras desocupadas o marginales. Una posibilidad sería investigar si esta situación dio lugar a un incremento en el número de litigios por tierras en este período. La subdivisión de algunos pueblos para conformar los de Araca y Umala (que aparecen en la revisita de 1792, Umala claramente una escisión del de Sicasica, Araca tomó tierras y población de Luribay y de Yaco), probablemente también estuviera relacionado con ello.

Pero no sólo el tamaño, la calidad de la tierra y la producción también eran consideradas, no sólo en las diversas tasas que aquéllos que disponían de tierras pagaban en los diferentes pueblos y distritos, sino en casos extremos en la equiparación de las tasas de los tributarios originarios y forasteros. Esto sucedía en el pueblo de Chanca: en los padrones de las revisitas, Chanca registraba sólo población forastera sin tierras, aunque contaba con un ayllu. En el informe a la revisita de 1786, sin embargo, se explica esta situación por la mala calidad de las tierras del pueblo, por lo que "forasteros sin tierras" en realidad quería decir "pagan 5 pesos de tasa". Esto nos da la pauta que, en ésta como probablemente en otras situaciones, en la confección del padrón se privilegiaba el aspecto tributario por sobre la diferenciación interna a la comunidad.<sup>17</sup>

Asimismo, vemos a lo largo de la segunda mitad del siglo XVIII una tendencia a simplificar las categorías tributarias. Así como ya desde 1786 desaparecen los 'agregados' y se registran juntos a 'originarios y forasteros con tierras', en la revisita de 1803 desaparecen los 'zambaigos sin tierras' mientras que desde 1792 ha disminuído constantemente el número de 'cholos sin tierras', seguramente asimilados a la categoría 'forasteros sin tierras'.

---

<sup>17</sup> A diferencia de las categorías utilizadas en la revisita de 1751 y anteriores que, como vimos, más allá de la tasa pagada específica claramente el status del individuo dentro de la comunidad.

**CUADRO 3: Población con y sin tierras, total y tributaria, matriculada en los pueblos de Sicasisca en 1786 y 1792, y los cocientes entre ambas revisitas.**

PUEBLO	POBLACION CON TIERRAS			POBLACION SIN TIERRAS			POBLACION TOTAL		
	1786	1792	1792/1786	1786	1792	1792/1786	1786	1792	1792/1786
	TOTAL TRIBUT	TOTAL TRIBUT	TOT TRIB	TOTAL TRIBUT	TOTAL TRIBUT	TOT TRIB	TOTAL TRIBUT	TOTAL TRIBUT	TOT TRIB
Araca@	-	-	122 23	-	-	2384 426	-	-	2506 449
Ayoayo	1800 233	1389 202	0,8 0,9	1275 240	2106 345	1,6 1,4	3075 477	3495 547	1,1 1,1
Calanarca	1982 322	1976 368	1,0 1,1	752 196	1404 287	1,9 1,5	2734 518	3380 655	1,2 1,3
Caracato@	-	-	-	1611 341	2436 506	1,5 1,5	1611 341	2436 506	1,5 1,5
Caracollo@	-	-	-	2226 382	2804 467	1,3 1,2	2226 382	2804 467	1,3 1,2
Covari	141 29	105 22	0,7 0,8	176 50	325 66	1,8 1,6	317 79	430 88	1,4 1,1
Chanca*	175 35	279 53	1,6 1,5	410 86	544 110	1,3 1,3	585 121	823 163	1,4 1,3
Ichoca	292 63	393 85	1,3 1,3	700 156	906 191	1,3 1,2	992 219	1299 254	1,3 1,2
Inquisivi	746 146	704 146	0,9 1,0	581 142	768 150	1,3 1,1	1327 288	1472 296	1,1 1,0
Luribay	289 51	264 48	0,9 0,9	2598 618	1948 395	0,7 0,6	2887 669	2212 443	0,8 0,7
Mohoza	945 213	1074 191	1,1 0,9	1125 300	3087 619	2,7 2,1	2070 513	4161 810	2,0 1,6
Sapojaki	455 105	538 132	1,2 1,3	878 195	1693 332	1,9 1,7	1333 300	2231 464	1,7 1,5
Sicasisca@	6527 1166	1815 351	1,0 1,1	3046 621	3681 738	1,5 1,5	9573 1787	5496 1089	1,1 1,2
Umala@	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Yaco	1176 240	1221 245	1,0 1,0	952 203	1785 326	1,9 1,6	2128 452	3006 571	1,4 1,3
TOTALES	14528 2612	14470 2768	1,0 1,1	16330 3530	26763 5143	1,6 1,5	30858 6142	41233 7911	1,3 1,3

Fuente: Cf. cita 5.

#### REFERENCIAS:

\* Los originarios de Chanca pagan media tasa debido a la mala calidad de las tierras y por ello han sido matriculados como forasteros (AGN, XIII, 17.7.1: "Sobre la Revisita"). Por tanto, la clasificación de su población debe entenderse como sigue, sin posibilidad de determinar categorías dentro de la población 'con tierras' (inclusive algunos 'sin tierras' residentes en el ayllu y la cabecera): CON TIERRAS: indios residentes en el pueblo cabecera y el ayllu Ilawi

SIN TIERRAS: indios y cholos residentes en 8 haciendas de españoles.

@ En estos pueblos no existen ayllus, sólo haciendas de españoles.

# Umala aparece en 1792 como una subdivisión de Sicasisca, por lo que la razón la hemos obtenido sumando las cifras de 1792 de ambos pueblos y dividiéndola por las cifras de Sicasisca en 1786.

◇ Algo similar ocurre con Araca, que aparentemente fue creado a partir de una parcialidad de un ayllu de Yaco (por ello la diferencia entre los cocientes de población con y sin tierra) más algunas haciendas de Luribay (de allí la inusual disminución de su población sin tierras), por lo que resulta más difícil comparar su población con respecto a 1786.

## Los usos culturales y políticos de la revisita

Armando Guevara Gil y Frank Salomon postulan, en un trabajo reciente, considerar a las visitas de los siglos XVI y XVII como una invención, documentos que más que dar cuenta de una realidad, la creaban. Este proceso de invención de una sociedad rural colonial para y por las visitas, si bien respondía a un modelo socio-político normativo establecido por los sectores dominantes y reactualizado visita a visita, "promoviendo un conocimiento social implícito sobre normalidad, identidades, deberes, disciplina y jerarquía"<sup>18</sup> necesitaba del oficio de los curacas y principales indígenas para movilizar la población y montar en escena el "ritual político" que significaba. Esto otorgaba a los líderes indígenas cierto margen para la negociación -en cuanto al número 'aceptable' de tributarios y por tanto el monto de tributo a pagar, el mantenimiento del control sobre tierras en otros pisos ecológicos, etc.- y, al mismo tiempo, involucraba su consenso.

Según los autores, era esta participación en la "dramaturgia burocrática" que representaban las visitas, así como el cumplimiento de las obligaciones tributarias aparejadas lo que sobreentendía -desde el punto de vista indígena- el "pacto de reciprocidad" que define Platt. En resumen, las visitas, más que reflejo de una realidad social serían testimonio de la construcción de un pacto político entre dominantes y dominados, dando cuenta del grado de éxito o fracaso de la instauración del orden colonial en el nivel local, medido fiscalmente.

Durante los siglos XVI y XVII, este pacto político se renegociaba en cada nueva inspección. En cambio, durante el siglo XVIII, la estandarización que impuso la administración borbónica habría restado -en la opinión de Guevara y Salomon- legitimidad política a las revisitas. Al intentar imponer "un tipo menos ceremonioso de inspección" que parecía amenazar la reciprocidad que las anteriores implicaban habrían "desatado [en la jurisdicción de Quito] una ola de terroríficas insurrecciones étnicas".<sup>19</sup> Es decir que, para los autores, las revisitas borbónicas -que implicaron la numeración de la totalidad de la población indígena y no ya solamente de los tributarios, además de incluir a las castas- habrían sido la causa particular de las rebeliones que acontecen en la segunda mitad del siglo XVIII.

En Sicasica, la revisita de 1751 se ha realizado pueblo por pueblo y conserva todavía mucho del formato y las características de las revisitas anteriores -que los autores definen como 2° modelo-. Si bien ofrece datos de población total, la diferenciación entre originarios, originarios pobres -que pagan media tasa- y agregados forasteros de comunidad, nos está indicando que todavía se privilegia el criterio genealógico; mientras que la numeración más exhaustiva por grupos definidos por sexo y -en el caso de los hombres- delimitadas categorías etarias que definen cuándo comienzan y dejan de tributar y permiten prever la masa tributaria futura, al mismo tiempo que simplifica las categorías tributarias -en 'originarios y forasteros con tierras' y 'forasteros sin tierras', es decir, los que pagan tasa entera o media tasa- comienza a aplicarse con posterioridad a la Instrucción de 1784, en la

---

<sup>18</sup> Guevara Gil y Salomon, op. cit., pág. 25.

<sup>19</sup> *Ibidem*, pp. 23-24.

revisita que en los distritos altoperuanos se realiza entre 1785 y 1788.<sup>20</sup> Es, entonces, posterior a la gran rebelión de 1780-81, si bien rumores sobre las reformas, en particular desde el inicio de la visita de Areche al Perú, pudieron estar circulando con anterioridad.

Aunque reformas anteriores instauradas por la administración borbónica -como el aumento del canon y la extensión de los rubros sujetos a alcabala, la creación de aduanas interiores, la legalización del reparto y otras medidas destinadas a aumentar la recaudación fiscal- provocaron reacciones no sólo entre los indígenas sino también en grupos criollos y mestizos -incluso existen algunas referencias documentales sobre el temor de los mestizos a ser incluidos como tributarios-; en nuestra opinión, si es que la rebelión tuvo algún vínculo causal con las revisitas creemos que éste sería más bien el prolongado lapso (30 años entre la revisita de 1751 y la gran rebelión) sin nueva inspección, por tanto sin reformular la matrícula de tributarios.

En ese caso, tal vez el descontento indígena tendría que ver con otros procesos: la revisita anterior (de 1726) se confeccionó a pedido de los mismos curacas para dar cuenta de los efectos de la gran crisis demográfica de 1719-20, que incluyen no sólo las graves pérdidas demográficas sino también de tierras que pasan a manos de las haciendas vecinas -la disminución de la base tributaria, si bien reduce el monto a pagar al fisco, trae aparejada la desvinculación y recomposición de tierras vacantes-. La revisita de 1751 ya habría empezado a dar cuenta de la recuperación demográfica pero hacia 1780, sus matrículas estarían totalmente desfasadas respecto al incremento de población, a los intensos desplazamientos y, sobre todo, a la falta de tierras. En este sentido, los padrones de la revisita de 1751 dan cuenta, pueblo por pueblo, de la existencia de originarios pobres "por no tener suficientes tierras": en Mohoza, Yaco, Sapajaqui ("y que no se aumentan mas indios de los que se hallan en el padrón por estar ya las tierras cansadas"), Ichoca ("no hay tierras bastantes para los indios, aunque nacidos allí les dan cortos pedazos y no pueden pagar tributo de originario"), Luribay ("y resultan de disminución dos porque algunos que estaban de forasteros se sacaron"); en Inquisivi "se han ausentado muchos originarios y forasteros por no haber tierras suficientes [...] con las chacras que hacen apenas se mantienen los que están presentes".

Es decir, si había un problema de legitimidad política, la amenaza al 'pacto de reciprocidad' que garantizaban las revisitas, estaría dada precisamente porque los padroncillos que se confeccionaban de acuerdo a la revisita anterior ya no respondían al "balance hombre-tierra" de cada comunidad, no pudiendo reconocer nuevas tierras ni por tanto investir como tributarios a la cantidad de familias existente, forzando la migración. Así, por ejemplo, el padroncillo de Cavari de 1775 señala que: "por no haber en realidad mas indios originarios por haverse extinguido, se reintegran al numero que señala el malgesi con indios agregados, que entre dos pagan al año lo que un originario..."<sup>21</sup>

Como dijimos anteriormente, la revisita de 1751 contó unos 19.200 indígenas en Sicasica, de los cuales unos 4.000 eran tributarios (1343 originarios de tasa completa, 1002 agregados de comunidad -al menos 326 de ellos originarios pobres- y 1647 yanaconas). En

---

<sup>20</sup> Daniel Santamaría: "La propiedad de la tierra y la condición social del indio en el Alto Perú, 1780-1810", *Desarrollo Económico*, vol 17, n° 66, 1977, pp 253-271.

<sup>21</sup> Cfr. cita 7.

1786, de una población de 31.000 indígenas y castas, 6.142 eran tributarios (2612 pagaban tasa completa, 1160 pagaban tasa de forasteros en comunidades y 2370 en haciendas). Las comunidades deben haber aumentado la superficie de tierra disponible puesto que el número de tributarios -familias- con tierras se ha duplicado, mientras que los agregados de comunidad crecieron un 15% y la población total un 50% (las castas constituyen una fracción mínima del total). Todavía no podemos decir si este proceso se dio antes, por medio de, o después de la gran rebelión -con la revisita de 1786-. El análisis estadístico de los padroncillos seguramente nos orientará al respecto.

## Conclusiones

En cuanto a las fuentes trabajadas, consideramos que las revisitas del período, sobre todo a partir de 1786, brindan un material demográfico excelente para su tratamiento estadístico. Si bien pueden darnos una imagen algo distorsionada respecto a la estructura de la sociedad indígena -en cuanto obtenemos las características demográficas y de estratificación intracomunal a partir de listas tributarias- brindan información válida ya que se evidencian sensibles a los cambios ocurridos en la estructura social a partir de distintos fenómenos demográficos (mortalidad, migraciones).

A pesar de las críticas realizadas -y sobre todo a partir de ellas- consideramos que la información demográfica, social y económica que nos brindan las revisitas borbónicas es muy importante, siempre que sepamos diferenciar las etiquetas tributarias de sus significados sociales y chequeemos estos datos con el análisis de otro tipo de documentos -aquí hemos citado los padroncillos anuales de tributo, los informes de revisita y los litigios por tierra, y de ninguna manera son los únicos-.

En cuanto a los significados cultural y político otorgados a las revisitas, quisiéramos postular la necesidad de estudiar la vinculación entre las modificaciones impuestas a las inspecciones fiscales a lo largo del siglo XVIII y sus efectos -entre ellos la posible "deslegitimización" de las visitas- y los procesos experimentados por las instituciones indígenas y españolas durante el mismo período. El mayor control político y fiscal que instaura el estado borbónico a través del incremento de las exacciones, de la transformación de algunas instituciones y de la mayor eficiencia a ellas requerida -y de las que las revisitas son, además de un ejemplo, un indicador- sumado a los cambios estructurales que hemos visto experimentar la población indígena, que afectan la base material de las comunidades, indudablemente hubo de repercutir en los órganos de gobierno comunal, responsables en última instancia de concretar dicha 'eficiencia'.

De esta manera, el desprestigio en que -para algunos autores- habría caído el cargo de curaca, así como -para otros- la pérdida de legitimidad de esta figura ante sus comunarios son procesos que no pueden desligarse de la creciente dificultad para el cumplimiento de las obligaciones fiscales (dados la legalización del reparto de mercancías, el incremento en la frecuencia de revisitas y la ampliación de la base tributaria, la división y subdivisión de estructuras administrativas y el mayor control sobre la población derivado de ello, que dificultaba tácticas tradicionales como el ocultamiento de tributarios) y para distribuir tierras entre todos los comuneros en condiciones de recibirlas; situaciones que habrían forzado

cambios en las instituciones políticas indígenas.<sup>22</sup>

En estrecha relación a lo aquí reseñado, las rebeliones que conformaron la 'gran rebelión' de 1780-81 siguen siendo la gran pregunta que cruza este período: develar los procesos que condujeron a ellas y los procesos que éstas originaron, que alteraron sin ninguna duda tanto el equilibrio interno de las comunidades, cuanto su situación en los sistemas económico y político españoles -la relación de éstas con las unidades productivas, sistemas mercantiles y las instancias administrativas españolas-, nos aportarán muchas de las respuestas que buscamos.

En este sentido, si la reforma al ramo de tributos diseñada para el Perú por Escobedo se basó en las anteriormente promulgadas, reiteradas y nunca practicadas en la Nueva España;<sup>23</sup> y si se aplica con excelentes e inmediatos resultados en Charcas, mientras que su instrumentación en el bajo Perú debió esperar a los gobiernos republicanos, consideramos que una explicación importante a estos resultados divergentes para un mismo afán en incrementar los ingresos fiscales por parte de la corona fue el espacio político abierto para la administración colonial en Charcas tras su éxito en derrotar a los rebeldes y defender a las clases dominantes.

---

<sup>22</sup> Por ejemplo: los padroncillos anuales del pueblo de Mohoza señalan que en 1772 era cacique Anansaya Don Pedro Collque, en febrero de 1775 figura Don Manuel Mamaní como *receptor interino de tributos* -éste integraba la categoría de originarios del mismo ayllu en 1772-, pero en el padroncillo de 1779 vuelve a aparecer en el padrón de originarios como tributario, siendo cacique un español: Don Ipólito Durán, casado con Petrona Cuba (en 1751, Don Pedro Cuba era *gobernador y cacique interino* de Anansaya). El juez que confeccionó los padroncillos de Capiñata (Inquisivi) en 1775 señalaba que "respecto de que el cacique que fue de la parcialidad de Urinsaya Don Bernabe Fragozo ha ocasionado un atrazo en el entero de tributos [...] y al mismo tiempo haberme expuesto Don Isidro Palomino, su dolencia, y edad [53], que le impedía continuar la cobranza en la Parcialidad de Anansaya donde es cacique [...] siéndome preciso poner dos sujetos que puedan continuar y desempeñar este ejercicio [...] tengo electos y proveydos a Dn Pedro Condo [indio originario] por cacique de la de Hanan y a Dn Andrés Gutiérrez [español] por cacique de Urinsaya". Asimismo, el juez de la revisita de 1751 señala en el informe que los caciques de los pueblos de Yaco, Capinota, Cavari e Inquisivi están "presos y embargados al hallarse apremiados a que hagan los enteros de los Reales Tributos.."; en Cavari "hiso parecer ante si a los Hilacatas de los Ayllus de esta comunidad a cuio cargo está la cobranza de Reales Tributos respecto de no aber casique ni quien lo pueda ser abonado, para la seguridad de dhos tributos por cuya razón no se nombró".

<sup>23</sup> Daniela Marino, "El afán de reformar y la dificultad en recaudar: el tributo en la Nueva España tardocolonial", en proyecto de publicación.